

sele conuinuaren al referido, en cuyo goze se halla
con el de esta habitacion; Y respecto a que se le ha
mandado por el Sr. Corregidor que se ocupe promptamente
dho Quarto, sin embargo de que esta prompto a obedecerlo
se ha por ser de mui proprio de obligacion ponerlo en noti-
cia de esta Ciudad para su inteligencia y que se
vuelva lo que fuere de su agrado; Y habiendolo oido y con-
siderado; teniendo presente que los motivos y fundamentos
que precedieron para colocar al citado Juan Gonzalez
y su familia en la habitacion que ocupa y ubisten
en el dia; Que ademas de los muchos Quartos altos
que hai en estas Casas de la Corte donde acoserse, y
agrega tambien una Jente mui honrada, y suizio
ra, de Ciudad crecida; Y que por todas estas razones no
pueden servir de incomodidad, a los Ciudadanos del Sr.
Corregidor, y se esta esperando, y hay que vivir en
dho Quarto = Acuerda, se mantenga en el dho
dho Juan Gonzalez; Y quando su Señoria lo exiere
te; Provisoria este Ayuntamiento lo comente
sobre la colocacion de este antiguo y preuisto Ministerio.

Libro para el Sr. Cose Memorial de Sr. Martine
a Sr. Martine. Y Cerino de esta Ciudad ha ienno por el Sr. Martine
dad en el oficio de Sr. Martine y profesa, y la corteada
de medio conq. se halla para conrear los gastos